

**OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01
SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA POPULAR S.A. COMO VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF
INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO CR 03**

CONTRATANTE	FIDUCIARIA POPULAR S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA
INTERVENTOR	CONSORCIO CR 03
NIT	901.645.404-9
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3
PLAZO	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO
VALOR	\$538.538.548
SUSPENSIÓN 1	SUSPENSIÓN 1 MES
OTROSI 1	PRÓRROGA DE 2 MESES - ADICIÓN POR \$51.103.188
OTROSI 2	PRÓRROGA DE 3 MESES - ADICIÓN DE \$173.424.129
OTROSI 3	PRÓRROGA DE 1 MES
OTROSI 4	MODIFICACIÓN CLÁUSULA TERCERA
OTROSI 5	PRORROGA 1 MES
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE AJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	SAN JACINTO – BOLÍVAR; MAGANGUÉ – BOLÍVAR; IBAGUÉ – TOLIMA; BOGOTÁ; PALMAR DE VARELA – ATLÁNTICO; PUERTO ASIS - PUTUMAYO
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.313.841, quien ostenta la calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública Número cuatro mil treinta y siete (4.037) de fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual acredita

con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. No. 3.1-104600 suscrito entre FIDUCIARIA POPULAR. S.A. y FINDETER el día 14 de febrero de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **DARIO JESUS MEZA ANDRADE**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.017.126.160, quien ostenta la calidad de representante del **CONSORCIO CR 03**, conformado por JOSE FRANCISCO ROSERO MOJICA, identificado con cédula de ciudadanía 12.977.514, con porcentaje de participación de 50%, y por ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS DE COLOMBIA - CODENCO, identificada con Nit. 820.003.227-3, representada legalmente por JOSE ANTONIO ALVAREZ DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.237.454, con porcentaje de participación de 50%, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, se celebra el presente Otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 26 de octubre de 2022 se suscribió entre EL CONTRATANTE y EL INTERVENTOR, el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, cuyo objeto es “realizar la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 3”, por la suma de \$538.538.548 y un plazo de ejecución de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el cual se discriminó así por cada una de las etapas:

HOGAR INFANTIL ANGELES SAN JACINTO - BOLÍVAR:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL NARANJOS MAGANGUÉ – BOLÍVAR:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses

ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses
--	---------

HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO IBAGUE - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL EUCALIPTOS BOGOTA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL PALMAR DE VARELA - ATLÁNTICO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	6 meses

HOGAR INFANTIL SANTO ANGEL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	4 meses

SEGUNDA: Que mediante documento del 08 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio al Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01.

TERCERA: Que el 12 de enero de 2023, se suscribió la Suspensión No. 1 al Contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por el término de un (1) mes calendario.

CUARTA: Que el 31 de enero de 2023 se suscribió entre las partes, Acta de Reinicio de la Suspensión No. 1.

QUINTA: Que el 08 de marzo de 2023 se suscribió el Otrosí No. 1, por el cual se prorrogó el contrato por un término de 2 meses y se adicionó su valor en la suma de \$51.103.188.

SEXTA: Que el 14 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 2, por el cual se prorrogó el contrato por un término de 3 meses y se adicionó su valor en la suma de \$173.424.129.

SÉPTIMA: Que el 20 de junio de 2024 se suscribió el Otrosí No. 3, por el cual se prorrogó el contrato en un término de 1 mes.

OCTAVA: Que el 26 de diciembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 4, por el cual se modificó la cláusula tercera del contrato de interventoría.

NOVENA: Que el contratista de obra mediante comunicación No. OFICIO – DIR ETP2 – 228 - CICBFG3 de fecha 10 de junio de 2025, solicita a EL INTERVENTOR aprobación de prórroga por un (1) mes a la Etapa II del proyecto HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DE TOLIMA, en los siguientes términos:

*“Por medio de la presente y en atención al desarrollo del contrato de la referencia se solicita formalmente **SOLICITUD DE PRÓRROGA POR EL TIEMPO DE 30 (TREINTA) DÍAS** para cumplir con objeto contractual, por lo tanto, esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la ejecución adecuada de las obras restantes durante el periodo solicitado, conforme a las siguientes consideraciones:*

Durante la ejecución del proyecto en referencia, se han presentado condiciones climáticas extremas, específicamente lluvias intensas y continuas, que han imposibilitado la realización de diversas actividades críticas para el desarrollo del mismo en los tiempos esperados. Estas condiciones han afectado significativamente el progreso del proyecto, causando retrasos inevitables.

A continuación, se presenta un registro mes a mes de las horas de lluvia que han afectado la ejecución del proyecto:

MES (PERIODO DE TIEMPO)	HORAS DE LLUVIA ACUMULADA	APROXIMACIÓN A DÍAS DE TRABAJO SIN PODER TRABAJAR POR ACCIÓN DE LAS LLUVIAS
9 diciembre a 25 diciembre de 2024	15 horas	2 días
26 de diciembre a 25 de enero de 2025	22.3 horas	3 días
26 de enero a 25 de febrero de 2025	67.8 horas	9 días

26 de febrero a 25 de marzo de 2025	37.3 horas	5 días
26 de marzo a 25 de abril de 2025	30 horas	4 días
26 de abril a 25 de mayo de 2025	50.5 horas	7 días
26 de mayo a 8 de junio de 2025	16 horas	2 días
178 DÍAS	200.9 HORAS	32 DÍAS
TOTAL, DÍAS ACTIVO EL CONTRATO	TOTAL, HORAS	TOTAL, DÍAS INACTIVIDAD POR LLUVIAS

Se ha tenido un **TOTAL ACUMULADO: 200.9 HORAS** de lluvia, en horario laboral, registradas desde el inicio del proyecto hasta la fecha, para una documentación más detallada, se ha llevado un registro específico del día a día en un anexo de este documento y cómo cada actividad fue afectada, incluyendo las horas diarias de lluvias.

Las lluvias han impedido el desarrollo de las siguientes actividades críticas y necesarias, ya que como contratista hemos tenido la disposición de material en obra, pero las condiciones climáticas han creado retrasos, condiciones inseguras y en pro de evitar problemas de calidad, ha tocado suspender actividades por lluvias afectando los tiempos previstos, a continuación, se describen las actividades afectadas de manera descriptiva:

REFUERZO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS: La soldadura de estructuras metálicas requiere condiciones secas. La lluvia generó retrasos y podían afectar la calidad de las soldaduras, ya que puede causar corrosión en las estructuras metálicas, debilitándolas y reduciendo su vida útil, la exposición prolongada a la lluvia pudo dañar la maquinaria de soldadura y corte, aumentando los tiempos en ejecución.

PAÑETES: la lluvia obligó a suspender la actividad hasta que las condiciones mejoren, causando retrasos, la humedad adicional podía alterar la proporción de agua/cemento, afectando negativamente la calidad del acabado final.

RESANE E IMPERMEABILIZACIÓN DE PAÑETES: La humedad adicional ocasionada por aguas lluvias puede afectar la efectividad de los materiales de resane e impermeabilización, reduciendo su durabilidad y rendimiento.

ESTUCOS: Los estucos necesitan condiciones secas para secarse adecuadamente. La lluvia puede causar retrasos y afectar la calidad del acabado.

INSTALACIÓN DE TEJAS TERMOACÚSTICAS: La lluvia puede crear superficies resbaladizas, aumentando el riesgo de accidentes para el personal, ya que las condiciones húmedas pueden dificultar la manipulación y fijación del material y reduciendo su tiempo de instalación al necesitar un mayor rendimiento.

Adicionalmente se tuvo demoras por el proveedor quien no nos cumplió con la entrega oportuna generando perdida de 17 días.

Las actividades en obra han enfrentado inconvenientes significativos debido al inclemente invierno con lluvias intensas, que atraviesa el municipio, de Ibagué – departamento de Tolima, las cuales no ofrecen condiciones climatológicas favorables que nos permitan ejecutar las actividades de obra faltantes y poder darle viabilidad a los tiempos del proyecto, trabajar bajo la lluvia puede comprometer la calidad de la construcción, el concreto y otros materiales pueden no fraguarse correctamente si se mezclan o aplican en condiciones húmedas. Además, la infiltración de agua puede debilitar las estructuras.

El Impacto en las Actividades ocasionado por las continuas horas de lluvias han provocado retrasos en las áreas de trabajo, dificultando la terminación de acabados e impidiendo la instalación de materiales necesarios para las tareas programadas. Además, la seguridad del personal ha sido comprometida en varias ocasiones, lo que ha obligado a suspender las actividades para garantizar su bienestar.

Medidas Tomadas: *A pesar de las dificultades, se han implementado medidas para mitigar los efectos de las lluvias, tales como son ampliación de personal en obra, uso de mayor maquinaria para excavaciones y más equipos de trabajo, mayor suministro de materiales, tomar medidas de coberturas temporales con plástico de zonas de trabajo para mitigar el impacto, las condiciones climáticas nos han obligado a que el personal ha tenido que trabajar horas extras o reasignarse a otras tareas para mitigar los efectos de las lluvias en días (sic) domingos y días (sic) festivos Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para compensar por completo el tiempo perdido por las horas de lluvias perdidas por las condiciones climáticas.*

Todo esto se ha informado en las actas de reuniones con la interventoría y supervisión donde se han conversado sobre las interrupciones y las decisiones tomadas para mitigar el impacto, como medidas de solución se han planteado plan de contingencias y revaluación de actividades, adelantar entrega de suministros a obra, esto con la finalidad de cumplir con tiempo, pero es necesario contemplar una prórroga que permita reorganizar estos aspectos y cumplir con la terminación de obras completas y en condiciones exigidas por interventoría y cliente.

Por tal motivo se realiza esta solicitud sin acto perjudicante para ustedes de generar mayor valor a la entidad contratante, cuales quiera que el perjuicio por ampliación no generara gastos adicionales al contrato, solo se deriva para poder ir coherentemente con el tiempo del contrato de obra, garantizar la finalización de las actividades en tiempo y forma, asegurando el buen funcionamiento del proyecto.

Nos comprometemos a asumir los costos adicionales de arriendo a que haya lugar, por el plazo a prorrogar el contrato, donde el costo mensual es de seis millones de pesos m/cte. (\$6.000.000,00)

Aseguramos nuestro compromiso con la conclusión exitosa del proyecto y agradecemos de antemano su comprensión y apoyo en esta solicitud

Por todo lo expuesto y en espera de una evaluación por parte de ustedes como interventoría se solicita se realice prórroga por el termino de 30 (treinta) días”.

DÉCIMA: Que EL INTERVENTOR mediante comunicación No. COM-ATICBF-G3-22-511 de fecha 12 de junio de 2025, revisó, analizó y avaló la solicitud del contratista de obra, y realizó la solicitud de prórroga del contrato de interventoría en los siguientes términos:

“(…) Por medio del presente, como interventores del contrato nos permitimos emitir aval a solicitud de OFICIO- 228-CICBFG3 del CONSORCIO ICBF G3, y de esta forma solicitar a Findeter la consideración de aprobar y proceder con trámites a que haya lugar de la solicitud en los siguientes términos:

1. Se avala la solicitud de prórroga al contrato PAF-ATICBF-O-078-2022-01 para la Etapa II del proyecto HI Mi Bambuquito de Ibagué-Tolima en **Un (1) mes** más, para un total de ocho (8) meses para la terminación de ejecución de las obras.

De igual forma, por medio del presente solicitamos se apruebe la siguiente solicitud de prórroga al contrato PAF-ATICBF-I-162-2022-01, con el fin de hacer el acompañamiento respecto al contrato de obra, en los siguientes términos:

1. Se solicita prórroga al contrato PAF-ATICBF-I-162-2022-01 para la Etapa II del proyecto HI Mi Bambuquito de Ibagué-Tolima en **Un (1) mes** más, para un total de diez (10) meses para la interventoría a ejecución de las obras. Se aclara que **la presente prórroga no genera ni generará costos adicionales por permanencia de interventoría a cargo de la contratante.** (Subraya y negrilla fuera de texto original)

CONDICIONES ACTUALIZADAS PROYECTO HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO DE IBAGUÉ- TOLIMA ETAPA II OBRA

A continuación, se relacionan los datos del proyecto Ibagué para la Etapa II de la obra.

COSTO ACTUAL ETAPA II	PLAZO ACTUAL ETAPA II	PLAZO FINAL CON PRORROGA E2
\$2.820.340.648,00	SIETE (7) MESES	OCHO (8) MESES

VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO E1+E2: \$8.334.548.546,00

NUEVA FECHA TERMINACIÓN PROYECTO: 09 DE AGOSTO DE 2025

CONDICIONES ACTUALIZADAS PROYECTO HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO DE IBAGUÉ- TOLIMA ETAPA II INTERVENTORÍA

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular  Fiduciaria Popular  Fiduciaria Popular S.A.

A continuación, se relacionan los datos del proyecto Ibagué para la Etapa II de la interventoría.

COSTO ACTUAL ETAPA II	PLAZO ACTUAL ETAPA II	PLAZO CON PRÓRROGA ETAPA II
\$114.584.589,00	NUEVE (9) MESES	DIEZ (10) MESES

VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO E1+E2: \$ 748.393.105,00

NUEVA FECHA TERMINACIÓN PROYECTO: 09 DE OCTUBRE DE 2025

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta los atrasos evidenciados en el proyecto respecto a la programación inicial de obra, reportando un atraso del -6,88% con corte al 1 de junio de 2025, y del -8,69% con corte al 8 de junio de 2025 mostrando que en lugar de disminuir sigue aumentando, lo cual se dio por las siguientes circunstancias:

1. Demora con la llegada de teja a obra: La teja debía iniciar instalación el 13 de mayo de 2025. El insumo llegó a sitio el 20 de mayo 2025 y tan solo se pudo iniciar su instalación hasta el 30 de mayo de 2025 por condiciones climáticas y demoras con los remates de refuerzo en cuchillas. En principio la demora en llegada de teja fue por incumplimiento del proveedor con dicha entrega. Posteriormente con las demoras con remates de cubierta por temas de lluvia impidieron el inicio inmediato del montaje de la teja.
2. Al no tener teja instalada, se tiene atraso en actividades de acabado de estucos y pintura. Estas debían iniciar en paralelo con la instalación de teja, con el fin de ir cubriendo e ir iniciando estucos. Sin embargo, esta condición no se cumplió.
3. En cuanto a los pañetes, se evidenció demoras con la actividad, por temas de lluvia igualmente, sin embargo, se aclara que el clima es una condición que desde el principio se debía controlar o mitigar, y el CONSORCIO ICBF G3 no tuvo en cuenta las recomendaciones.
4. Si bien a la fecha se cuenta con todos los insumos de acabados, el plazo restante de 30 días no es suficiente para terminar la obra en condiciones óptimas ni con la totalidad de la ejecución al 100%.
5. El atraso se tiene en las siguientes actividades:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha terminación	Pendiente	Atraso
Viga Canal en concreto	7/04/2025	27/05/2025	Administración piso 2	-0,87%

Actividad	Fecha Inicio	Fecha terminación	Pendiente	Atraso
Placa entrepiso y aérea	27/03/2024	27/05/2025	Administración piso 2	-0,24%
Escalera	17/04/2025	15/05/2025	Administración piso 2	-0,53%
Salidas iluminación	1/04/2025	28/05/2025	General	-0,42%
Salidas toma corrientes	1/04/2025	1/05/2025	General	-0,14%
Pañetes	24/04/2025	27/05/2025	General	-1,30%
Estuco	12/05/2025	20/06/2025	General	-1,15%
Pintura	12/05/2025	9/07/2025	General	-1,22%
Baldosa 30x30 piso	22/05/2025	30/06/2025	Cocina, baños	-0,30%
Estructura metálica refuerzo y cubierta	27/02/2025	1/06/2025	Cubierta y muros	-2,99%
Teja	13/05/2025	1/06/2025	Cubierta	-0,96%
Cerramiento	2/06/2025	26/06/2025	Externo	1,40%
Tanque sub	16/06/2025	25/06/2025	Externo	0,23%
Ventanas	9/06/2025	30/06/2025	General	0,04%
Divisiones baños	1/06/2025	16/06/2025	General	0,04%
Mesón	5/06/2025	5/07/2025	Baños	-0,01%
Enchape pared	3/06/2025	30/06/2025	Cocina, baños	-0,09%
cielo raso	5/06/2025	20/06/2025	Cocina	-0,09%
Puertas	2/06/2025	7/07/2025	General	0,04%
Instalación luminarias	2/06/2025	5/07/2025	General	-0,13%

Si bien los atrasos en cada actividad son mínimos, la suma de estos si genera un atraso considerable que puede conllevar a incumplimientos.

Desde interventoría CONSORCIO CR O3, se solicitó incrementar cuadrillas independientes para estucos, pintura e instalación de enchapes, así como ampliar horarios de trabajo en obra, fines de semana y días entre semana después de las 5 pm para lograr tener la mayoría de actividades terminadas al 9 de julio de 2025.

RESUMEN FECHAS TERMINACIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES CON PRORROGA

Conforme al análisis de los tiempos requeridos para la terminación de la obra, se presenta lo siguiente. Se requieren 30 días avalados por interventoría, distribuidos de la siguiente manera:

Actividad	ESTADO/ INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Viga Canal en concreto admón.	26/06/2025	03/07/2025
Placa entrepiso y aérea admón.	EN EJECUCIÓN	30/06/2025
Escalera admón.	ARMADA	27/06/2025
Pañetes	EN EJECUCIÓN	20/06/2025
Estuco	EN EJECUCIÓN	26/07/2025
Pintura	23/06/2025	28/07/2025
Baldosa 30x30 piso	16/06/2025	18/07/2025
Estructura metálica refuerzo muros	EN EJECUCIÓN	25/06/2025
Teja con caballete y demás accesorios	EN EJECUCIÓN	04/07/2025
Cerramiento	EN EJECUCIÓN	27/07/2025
Tanque sub	EN EJECUCIÓN	25/06/2025
Media caña granito	23/06/2025	14/07/2025
Ventanas	EN EJECUCIÓN	15/07/2025
Divisiones baños	23/06/2025	01/08/2025
Mesón baños	30/06/2025	11/07/2025
Enchape pared	25/06/2025	18/07/2025
cielo raso	25/06/2025	25/07/2025
Puertas	EN EJECUCIÓN	15/07/2025

Actividad	ESTADO/ INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Instalación luminarias	02/07/2025	23/07/2025
Aparatos sanitarios	20/07/2025	24/07/2025
Espejos	01/08/2025	05/08/2025
Piso vinilo	23/06/2025	11/07/2025
Aseo	01/08/2025	09/08/2025

Días perdidos por inicio de instalación de teja: 17 días

Días perdidos por lluvias periodo del 26 de marzo al 8 junio 2025: 13 días

MES (PERIODO DE TIEMPO)	HORAS DE LLUVIA ACUMULADA	APROXIMACIÓN A DÍAS DE TRABAJO SIN PODER TRABAJAR POR ACCIÓN DE LAS LLUVIAS
26 de marzo a 25 de abril de 2025	30 horas	4 días
26 de abril a 25 de mayo de 2025	50.5 horas	7 días
26 de mayo a 8 de junio de 2025	16 horas	2 días
178 DÍAS	200.9 HORAS	32 DÍAS
TOTAL, DÍAS ACTIVO EL CONTRATO	TOTAL, HORAS	TOTAL, DÍAS INACTIVIDAD POR LLUVIAS

Lo anterior soportado en bitácora:

Página bitácora	Fecha	Inicio	Fin	Total H lluvia	Total H perdidas
Pág. 47	2/04/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	2,30	3,30
Pág. 48	4/04/2025	7:00 a. m.	10:20 a. m.	3,20	4,20
Pág. 49	8/04/2025	7:00 a. m.	9:10 a. m.	2,10	3,10
Pág. 50	10/04/2025	3:00 p. m.	4:00 p. m.	1,00	2,00
Pág. 51	11/04/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	2,30	3,30
Pág. 55	22/04/2025	3:00 p. m.	4:30 p. m.	1,30	2,30
Pág. 56	24/04/2025	7:00 a. m.	12:30 p. m.	5,30	6,30

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

Página bitácora	Fecha	Inicio	Fin	Total H lluvia	Total H perdidas
Pág. 57	28/04/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	2,30	3,30
Pág. 58	29/04/2025	7:30 a. m.	9:45 a. m.	2,45	3,45
Pág. 59	30/04/2025	7:00 a. m.	10:00 a. m.	3,00	4,00
Pág. 59	1/05/2025	3:00 p. m.	5:00 p. m.	2,00	3,00
Pág. 60	2/05/2025	7:00 a. m.	10:30 a. m.	3,30	4,30
Pág. 60	3/05/2025	7:00 a. m.	10:00 a. m.	3,00	4,00
Pág. 61	4/05/2025	7:00 a. m.	9:00 a. m.	2,00	3,00
Pág. 61	5/05/2025	7:00 a. m.	10:30 a. m.	3,30	4,30
Pág. 62	7/05/2025	7:00 a. m.	10:30 a. m.	3,30	4,30
Pág. 67	16/05/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	2,30	3,30
Pág. 68	17/05/2025	7:00 a. m.	10:00 a. m.	3,00	4,00
Pág. 69	19/05/2025	8:30 a. m.	11:30 a. m.	3,30	4,30
Pág. 70	20/05/2025	7:00 a. m.	9:30 a. m.	2,30	3,30
Pág. 70	21/05/2025	7:00 a. m.	11:30 a. m.	4,30	5,30
Pág. 71	22/05/2025	7:00 a. m.	8:00 a. m.	1,00	2,00
Pág. 71	22/05/2025	2:00 p. m.	3:00 p. m.	1,00	2,00
Pág. 74	27/05/2025	12:30 p. m.	2:00 p. m.	1,00	2,00
Pág. 77	1/06/2025	7:00 a. m.	11:00 a. m.	4,00	5,00
Pág. 80	6/06/2025	12:30 p. m.	3:30 p. m.	3,30	4,30
TOTAL				67,65	94,65

● Dirección General Bogotá: Carrera 13A No. 29 – 24 Pisos 20, 21 y 24 ● PBX (601) 6079977 / (601) 5961506

● servicioalcliente@fidupopular.com.co ● www.fidupopular.com.co

● Línea Nacional Gratuita 018000-513962

 Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

● Redes Sociales:  fidupopular

 Fiduciaria Popular

 Fiduciaria Popular S.A.

EVALUACIÓN MATRIZ DE RIESGOS

Conforme a la matriz de riesgos se hace la evaluación donde se evidencia que las afectaciones por condiciones climáticas son responsabilidad del contratista, ya que es una condición que en este caso desde el inicio del proyecto se advirtió sobre dicha condición. De parte de Interventoría se generaron las alertas tempranas al contratista para mitigar las afectaciones las cuales no fueron tenidas en consideración.

No.	Riesgo/Causa		Responsable	Probabilidad	P	Impacto	I	Nivel de Riesgo	Mitigantes Sugeridos
11	RIESGOS AMBIENTALES	Afectación a la ejecución del contrato debido a factores naturales (condiciones climáticas de la zona).	Contratista	Probable	4	Moderado	3	Alto	Seguimiento en materia climática y ambiental a la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.

Conforme a lo anterior, el CONSORCIO ICBF G3 debe asumir los costos que se generen por la necesidad de mayor tiempo para la finalización de las obras.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Se debe tener en cuenta que dentro del contrato de obra PAF-ATICBF-O-078-2022-01 está la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes; dicha cláusula permite generar la modificación de la presente solicitud.

Así mismo el contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01 cuenta con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES**: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes; la cual permite se genere y gestione la presente solicitud.

SOLICITUDES FINALES

Conforme a lo anterior, se solicita:

1. Prorrogar el contrato de obra PAF-ATICBF-O-078-2022-01 para la Etapa II del proyecto HI Mi Bambuquito de Ibagué- Tolima **Un (1) mes** más, para un total de ejecución de ocho (8) meses en dicha etapa.

2. *Prorrogar el contrato de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01 para la Etapa II del proyecto HI Los Naranjos de Magangué- Bolívar en un (1) mes más, para un total de ejecución de diez (10) meses en dicha etapa.*
3. *Que se coordine con ICBF el pago del mes de arriendo conforme al tiempo de solicitud de prórroga. (...)*

DÉCIMA PRIMERA: Que el 18 de junio de 2025, Findeter expidió CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN, en el que concluye:

“6. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo que se ha sustentado en el desarrollo de los documentos presentados por el contratista y la verificación y aprobación por parte de la interventoría CONSORCIO CR3 según los comunicados relacionados anteriormente, por medio del cual argumentan que:

- *La prórroga no genera ni generará adición al contrato de obra.*
- *La prórroga no genera ni generará adición al contrato de interventoría.*
- *La prórroga se requiere para terminar satisfactoriamente las actividades de la Etapa II del Hogar Infantil Mi Bambuquito De Ibagué - Tolima.*
- *El contratista reconocerá al ICBF el mes de arriendo adicional por concepto de la prórroga solicitada, donde el costo mensual es de seis millones de pesos m/cte. (\$6.000.000,00).*

La supervisión del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01 considera viable y necesaria la recomendación de la interventoría respecto de la solicitud de prorrogar la Etapa II del proyecto hogar infantil Mi Bambuquito De Ibagué - Tolima, tanto para el contrato de obra como para el de la interventoría.

Desde el punto de vista técnico y con la permanencia constante de personal, disponibilidad suficiente y llegada a tiempo de materiales de obra, acorde con lo informado por la interventoría, se estima que el proyecto podrá terminar a satisfacción en el tiempo solicitado a través del presente concepto.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud de prórroga encuentra sustento en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES, la cual permite ajustes en tiempo y valor del contrato cuando surjan necesidades durante la ejecución que lo ameriten. Este mecanismo se encuentra alineado con lo dispuesto en los artículos 16021 y 14952 del Código Civil, aplicables a este contrato por tratarse de régimen entre particulares, los cuales permiten la posibilidad de modificaciones contractuales en el marco de la ejecución de contratos, siempre que sean justificadas y acordadas por las partes. Al respecto, Pothier expresa que el

¹ **LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES.** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

² **DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCION.** Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

contrato es el consentimiento de dos o más personas para crear obligaciones, para modificarlas o para disolverlas³.

Estas modificaciones contractuales, se alinean con las finalidades del legislador, de las entidades contratantes, y de la ciudadanía en general, pues permite la conclusión de las obras con el fin de lograr concretar su destinación definitiva; lo cual redundará en la satisfacción del interés general.

Frente a la interventoría, desde una perspectiva técnica y jurídica, la interventoría es un requisito esencial para el desarrollo de la obra, pues su ausencia implica:

- **Falta de control y supervisión técnica**, lo que conlleva riesgos en la calidad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.
- **Ausencia de verificación administrativa y jurídica**, lo que podría derivar en incumplimientos normativos y posibles sanciones por parte de las entidades de control.
- **Riesgos en la ejecución presupuestal**, dado que la interventoría es responsable de certificar avances y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.

Al respecto, el Consejo de Estado ha caracterizado la interventoría como un contrato íntimamente relacionado en su objeto con el de obra respecto del cual ejerce su actividad el interventor, en la medida en que hace parte de la naturaleza del contrato que el interventor controle, supervise, vigile y fiscalice las obras. De esta forma, no puede ejecutarse un contrato de obra sin contar con la respectiva interventoría con el fin de que se garantice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de éste.

Ahora bien, derivado de la solicitud de prórroga al contrato de obra, esta supervisión recomienda se apruebe la solicitud de prórroga por el mismo término de un (1) mes al contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, con el fin de garantizar el personal de interventoría que adelante el seguimiento, control y verificación de las actividades programadas en el marco de la ejecución durante la prórroga solicitada; se resalta que la solicitud de prórroga encuentra sustento en la Cláusula Vigésima Octava.- Modificaciones Contractuales, la cual permite ajustes en tiempo y valor del contrato cuando surjan necesidades durante la ejecución que lo ameriten. Este mecanismo se encuentra alineado con lo dispuesto en los artículos 1602⁴ y 1495⁵ del Código Civil, aplicables a este contrato por tratarse de régimen entre particulares, los cuales permiten la posibilidad de modificaciones contractuales en el marco de la ejecución de contratos, siempre que sean justificadas y acordadas por las partes.

³ Valencia Zea, Arturo; Ortiz Monsalve, Álvaro. Derecho civil de las obligaciones. Novena Edición, Tomo III. Editorial Temis

⁴ **LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES.** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

⁵ **DEFINICIÓN DE CONTRATO O CONVENCION.** Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.

Por lo anterior, la prórroga solicitada no solo es técnicamente necesaria, sino jurídicamente viable, en tanto que se fundamenta en disposiciones normativas y principios generales del derecho contractual, garantizando que la ejecución del proyecto se realice en condiciones óptimas y conforme a los intereses públicos que se persiguen con la obra.

Finalmente, basado en las necesidades a satisfacer del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, se considera pertinente dar continuidad al trámite y solicitud de prórroga del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 y de interventoría PAF-ATICBF-I-162-2022-01, en la medida en que dicha solicitud se realiza con el propósito de garantizar la calidad de las obras a ejecutar en el proyecto anteriormente referenciado.

6.1 Resumen de la solicitud

- *Solicitud de prórroga por un (1) mes de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Mi Bambuquito de Ibagué - Tolima.*
- *Solicitud de prórroga por un (1) mes de la Etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, proyecto del hogar infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima”.*

DÉCIMA SEGUNDA: Que en Comité Fiduciario No. 67 de fecha 01 al 03 de julio de 2025, se aprobó la prórroga de 1 mes a los contratos No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01 y No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, en los siguientes términos:

“- Solicitud de prórroga por un (1) mes de la Etapa II del contrato de obra No. PAF-ATICBF-O-078-2022-01, proyecto del hogar infantil Mi Bambuquito de Ibagué - Tolima.

- Solicitud de prórroga por un (1) mes de la Etapa II del contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, proyecto del hogar infantil Mi Bambuquito de Ibagué – Tolima”.

DÉCIMA TERCERA: Que el Contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01 establece en su Cláusula Vigésima Sexta – Modificaciones Contractuales, que *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato”.*

DÉCIMA CUARTA: Que de conformidad con lo anterior, LAS PARTES acuerdan prorrogar el contrato de interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se prorroga el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, por un periodo de un (1) mes, para la Etapa II del Proyecto Hogar Infantil Mi Bambuquito Ibagué Tolima, por lo cual los plazos del proyecto quedarán así:

HOGAR INFANTIL MI BAMBUQUITO IBAGUE - TOLIMA:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA I: Interventoría a la elaboración de Diagnósticos, Estudios y Diseños, trámite y obtención de licencias y permisos requeridos para la infraestructura del ICBF.	6 meses
ETAPA II: Interventoría a la Ejecución de obras priorizadas por el ICBF.	10 meses

SEGUNDA: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del INTERVENTOR o cargo o favor de EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTA: EL INTERVENTOR se compromete a ajustar las garantías que amparan el Contrato No. PAF-ATICBF-I-162-2022-01, de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CUARTA: Las cláusulas no modificadas por medio del presente otrosí, continúan surtiendo plenos efectos para LAS PARTES.

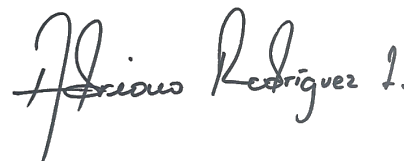
Para constancia, se firma en Bogotá el 03 de julio de 2025.

EL INTERVENTOR



DARIO JESUS MEZA ANDRADE
Representante
CONSORCIO CR 03

EL CONTRATANTE



ADRIANA RODRÍGUEZ LEÓN
Representante legal
FIDUCIARIA POPULAR S.A.
Vocera y administradora del Patrimonio
Autónomo Findeter – ICBF
INFRAESTRUCTURA

OTROSI 5 - PAF-ATICBF-I-162-2022-01_findeter

Informe de auditoría final

2025-07-09

Fecha de creación:	2025-07-09
Por:	juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAATZol1SP-Ch1sJMQJ6du5wxyjChnu_IRn

Historial de “OTROSI 5 - PAF-ATICBF-I-162-2022-01_findeter”

-  juan oviedo (juan.oviedo@fidupopular.com.co) ha creado el documento.
2025-07-09 - 22:28:52 GMT- Dirección IP: 163.116.234.100.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) para su firma.
2025-07-09 - 22:29:12 GMT
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-09 - 22:44:44 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.
-  Adriana Rodriguez Leon (adriana.rodriguez@fidupopular.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-09 - 22:45:08 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 163.116.234.103.
-  Documento completado.
2025-07-09 - 22:45:08 GMT